

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera	4
Trimestre id.	8'25	"	11'25
Seis id.	16'50	"	22'50
Un año.	33	"	45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 683.

Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría.

Publicado en la «Gaceta de Madrid» de 17 del corriente el Real decreto del 16, disponiendo que las elecciones ordinarias para la renovación bienal de la mitad de los Ayuntamientos prescrita por el artículo 45 de la ley municipal vigente se efectúe en la Península é Islas Baleares en los días 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Mayo inmediato; deseando remover todo pretexto que pudiera traducirse como coacción á la libre emisión del Sufragio, y en el deseo de que se cumpla en toda su estension lo que previene el artículo 171 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, con especialidad lo que se determina en el número 3.º de dicho artículo; he resuelto levantar todas las comisiones de apremio que tengo espedidas contra varios Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia sobre cobranza de los débitos que tienen con la Caja provincial á cuenta de los tres trimestres vencidos del año económico corriente y por atrasos de los anteriores.

En su virtud, los Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallen en este caso, harán entender á las personas que hayan presentado el despacho, que ha concluido su cometido y que se retiren, pagándoles las dietas devengadas.

No obstante esta determinación, espero del celo y patriotismo de los Sres. Alcaldes, que se apresurarán á remitir á la Depositaria el importe de sus deudas, por ser muy afflictiva la situación de la ordenación de pagos por la falta de recursos.

Córdoba 18 de Abril de 1881.

El Gobernador,

José Pastor y Magan.

Núm. 666

Alcaldia constitucional de Villa del Rio.

Fondos Municipales.

Tercer trimestre de 1880 á 1881.

Extracto por capítulos del movimiento que han tenido los fondos municipales en el citado trimestre, consignando con separación los ingresos y gastos que corresponden al presupuesto del año corriente, y los que pertenecen al periodo de ampliacion del anterior ejercicio, con el saldo-existencia que resulta para el trimestre sucesivo.

INGRESOS.

Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.
Productos ordinarios de Propios y comunes.
Idem de Impuestos especiales establecidos.
Idem extraordinarios y eventuales.
Idem de recursos para cubrir el déficit municipal y contingente provincial, en esta forma:
Recargo del 4 por 100 sobre la riqueza inmueble.—Idem del 8 por 100 sobre las cuotas del subsidio industrial.
Idem del 50 por 100 sobre el cupo de consumos.

Total Cargo.

GASTOS.

Capítulo I. Gastos obligatorios del Ayuntamiento.
Id. II. Idem de policía de seguridad.
Id. III. Idem policía urbana y rural.
Id. IV. Idem de instruccion pública.
Id. VI. Idem de obras públicas.
Id. IX. Idem de cargas.
Id. XI. Idem imprevistos.

Total Data.

Presupuesto de 1880 á 81.	Presupuesto de 1879-80. Ampliacion.	Total general.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
6550 32	"	6550 32
1684 33	"	1684 33
1393 13	"	1393 13
156 26	"	156 26
1948 94	"	1948 94
4810 26	"	4810 26
16543 24	"	16543 24

2638 81	"	2638 81
51 05	"	51 05
797 15	"	797 15
1314 02	"	1314 02
212 18	"	212 18
142 99	"	142 99
910 61	"	910 61
6066 81	"	6066 81

RESUMEN.

Presupuesto corriente de 1880 á 1881, tercer trimestre.
Ampliacion del presupuesto del anterior ejercicio ó sea de 1879 á 1880.

Totales.

Ingresos.	Gastos.	Existencia.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
16543 24	6066 81	10476 43
"	"	"
16543 24	6066 81	10476 43

Y se publica el presente extracto cumpliendo lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley municipal vigente. Villa del Rio á 1.º de Abril de 1881.—Está conforme: El Contador, Pedro Molleja.—El Depositario, Juan Molleja.—El Secretario del Ayuntamiento, Pedro Molleja.—V.º B.º, El Alcalde, Diego Molleja.

Alcaldía constitucional de Cabra.

Administración municipal.—Ejercicio de 1880 á 81.—Tercer trimestre.

Estado demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas por esta Depositaria en el tercer trimestre del presente año, ó sea desde 1.º de Enero al 31 de Marzo actual.

GASTOS.

Caps.	Conceptos.	Enero.		Febrero.		Marzo.		TOTAL.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1.º	Obligatorios del Ayuntamiento.	1884	14	2062	37	2292	85	6239	36
2.º	Policía de Seguridad.	285		283	25	316	50	884	75
3.º	Idem Urbana y rural.	1179		1345	69	1232	25	3756	94
4.º	Instrucción pública primaria.	1054	72	1104	72	1054	72	3214	16
5.º	Beneficencia municipal.	9	75	6	50	216	50	232	75
6.º	Obras públicas.	29	12	65	66	2658	29	2753	07
7.º	Corrección pública.	376	99	347	61	511	48	1236	08
9.º	Cargas de justicia y crédito legal.	6843	26	1158	42	6239	41	14241	09
11	Imprevistos eventuales.	512	08	1275	40	133	50	1920	98
12	Resultas de años anteriores.			4338	38			4338	38
	» Encabezamiento por consumos.	7388	38	1121	90	15827	75	24338	03
	» Id. por sal.					5711	81	5711	81
	» 12 por 100 y 9.ª parte descontado del sueldo de los empleados.					324	90	324	90
	» Saldo por suministros.					3185	42	3185	42
	» Id. por encabezamiento de matrícula del año anterior.					2516	15	2516	15
	» Andrés Lasso de la Vega, Apoderado.					15		15	
Totales.		19562	44	13109	90	42236	53	74908	87

INGRESOS.

Caps.	Conceptos.	Enero.		Febrero.		Marzo.		TOTAL.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
	Existencias del 31 de Diciembre último.	17869	77					17869	77
1.º	Censos y rentas de propios.	440	83	1438	90	114	89	1994	62
3.º	Impuestos establecidos sobre determinados servicios.	642	76	634	75	636	76	1914	28
6.º	Ingresos carcelarios.	337	25			187	50	524	75
7.º	Idem eventuales.	26	73	43	24	98	56	168	53
8.º	Resultas de años anteriores por adición.	13	60	33	06			46	66
9.º	Recursos generales para cubrir el déficit.	19228	88	13127	36	26311	64	58667	88
	» 12 por 100 y 9.ª parte del sueldo de empleados					324	90	324	90
	» Administración económica (Cédulas de 1880 á 81.)					205	50	205	50
	» Idem id. (Cédulas del 78 á 79 y 79 á 80.)					166	66	166	66
	» Fianzas.	75						75	
Totales.		38634	82	15277	32	28046	41	81958	55

RESUMEN.

Importan los Ingresos.	81958 55
Idem los Gastos.	74908 87
Existencia en 31 de Marzo de 1881.	7049 68

Cabra 31 de Marzo de 1881.—El Contador, José Molina.—Conforme: El Depositario, Salvador Banasco.
—V.º B.º El Alcalde, E. A. de Sotomayor.

Alcaldía constitucional de Benamejé.

D. Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobados por el Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia los medios propuestos por el Ayuntamiento y asociados para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1881 á 82, se saca á subasta el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal, bajo los tipos y condiciones que se espresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las subastas, que serán por pujas á la llana, tendrán lugar en estas casas capitulares de 12 á 2 de la tarde en los días 24 del corriente y 1.º de Mayo próximo, no admitiéndose en la primera las posturas que no cubran los tipos marcados, y en la segunda la que no mejore en un 5 por 100 el resultado de la primera.

En caso de no presentarse licitadores en la primera subasta, se considerará la segunda como primera, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes, excepto por el ramo de sal, celebrándose la última y definitiva el día 8 de citado Mayo y sujetándose en un todo á las prescripciones anteriores.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Benamejé 16 de Abril de 1881.
—Antonio Martín Lindes.—Por orden, Fidel Moure, Secretario.

Banco de España. Sucursal de Córdoba.

El Director, Delegado para la recaudación de contribuciones.

Hago saber: que la cobranza de contribuciones del cuarto trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar simultánea y sucesivamente, á partir del primero de Mayo próximo, en los pueblos y días señalados en la nota impresa á continuación, sitios de costumbre, ó previamente designados en cada localidad, y durante los días y horas marcados por instrucción.

Si por cualquier evento imprevisto no pudiera realizarse en algún distrito municipal en los días ó plazos de este anuncio, la recaudación, de acuerdo con la autoridad local del mismo, los señalará de nuevo, poniéndolo en conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, en los términos prevenidos por dicha instrucción, y por los medios autorizados por la costumbre en cada localidad.

Recuerdo á los contribuyentes las prevenciones hechas en su beneficio en mi anuncio de 20 de Julio anterior, publicado en el «Bo-

Getin» de la provincia número 20, y me prometo que escusarán con su puntualidad en los pagos los perjuicios que su indiferencia habría de irrogarles.

Córdoba 20 de Abril de 1881.—
El Director de la Suorsal, Federico A. Pardiñas.

Córdoba.

Capital, del 1.º de Mayo en adelante.

Aguilar.

Aguilar, Monturque y Puente enil, del 1.º de Mayo al 5 id.

Baena.

Baena y Luque, del 1.º id. al 5 idem.

Valenzuela, del 11 id. al 15 id.

Bujalance.

Cañete y Pedro Abad, del 1.º id. al 5 id.

Carpio, del 8 id. al 12 id.

Bujalance, del 14 id. al 18 id.

Cabra.

Cabra y Doña Mencía, del 1.º id. al 5 id.

Carteya y Zuheros, del 10 idem al 14 id.

Castro del Rio.

Espejo, del 1.º id. al 5 id.

Castro del Rio, del 7 id. al 11 idem.

Fuente Obejuna.

Fuente Obejuna, Villanueva del Rey y Villaharta, del 8 id. al 12 idem.

Espiel, Obejo y Valsequillo, del 1.º id. al 5 id.

Belméz, Granjuela y Blazquez, del 14 id. al 18 id.

Hinojosa.

Hinojosa, Belalcázar y Viso, del 1.º id. al 5 id.

Villaviciosa, del 1.º id. al 5 id.

Santa Eufemia, del 7 id. al 11 idem.

Villaralto, del 9 id. al 13 id.

Fuente la Lancha, del 16 idem al 20 id.

Lucena.

Lucena, del 1.º id. al 5 id.

Montilla.

Montilla, del 1.º id. al 5 id.

Montoro.

Montoro y Adamuz, del 1.º idem al 5 id.

Villa del Rio y Villafranca, del 10 id. al 14 id.

Posadas.

Guadalcázar, Posadas y Palma, del 1.º id. al 5 id.

Almodóvar y Carlota, del 7 id. al 11 id.

Hornachuelos y Fuente Palmera, del 15 id. al 19 id.

Pozoblanco.

Alcaracejos, Pedroches, Villanueva de Córdoba y Guijo, del 1.º id. al 5 id.

Añora, del 7 id. al 11 id.

Pozoblanco y Villanueva del Duque, del 8 id. al 12 id.

Torrecampo, del 11 id. al 15 idem.

Dos Torres, del 16 id. al 20 id.
Conquista, del 20 id. al 24 id.

Priego.

Priego y Carcabuey, del 1.º id. al 5 id.

Almedinilla y Fuente-Tojar, del 10 id. al 14 id.

Rambla.

Montalban, Montemayor, Fernan Nuñez y Victoria, del 1.º idem al 5 id.

Rambla, Santa Ella y San Sebastian, del 12 id. al 16 id.

Rute.

Rute, Benamejí y Encinas Reales, del 1.º id. al 5 id.

Iznajar y Palenciana, del 10 id. al 14 id.

Núm. 677.

Remonta de Córdoba.—2.º Establecimiento.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de cinco caballos de esta Remonta, clasificados de desecho, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en el cuartel que ocupa dicho cuerpo en esta capital, el viernes 22 del corriente á las doce de su mañana.

Córdoba 15 de Abril de 1881.—
El Jefe del detall, Sebastian Heredero.

PROGRAMA.

detallado de las materias que comprende el exámen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

(Continuacion.)

SEGUNDA PARTE.

Complemento del cálculo algebráico.

Números inconmensurables.—Definicion.—Cálculo de los números inconmensurables.—Cálculo de radicales.—Exponentes fraccionarios, inconmensurables y negativos.

Binomio.

Combinaciones.—Coordinaciones.—Permutaciones.—Combinaciones.—Fórmula del binomio.—Potencias de polinomios.—Permutaciones y combinaciones con repetición.—Potencias de un polinomio.—Generalización de la fórmula del binomio.—Raíces de polinomios.—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.—Principios de la teoría de determinantes.—Resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado.

Séries.

Propiedades elementales de las séries.—Séries cuyos términos son alternativamente positivos y nega-

tivos.—Teorema general.—Del número e .—Límite de $(1 + \frac{1}{m})^m$ cuando m aumenta indefinidamente.—Fracciones continuas.—Fracciones continuas periódicas.

Análisis indeterminado.

Resolución de la ecuación $ax + by = c$ en números enteros.—Aplicación de las fracciones continuas.—Resolución de la ecuación $ax + by = c$ en números enteros y positivos.—Resolución en números enteros de m ecuaciones con $m + 1$ incógnitas.—Resolución en números enteros de una ecuación que contenga más de dos incógnitas.—Resolución en números enteros de un sistema de ecuaciones más que indeterminado.

Logaritmos.

Estudio de la función exponencial.—De los logaritmos.—Definición por la función exponencial.—Propiedades de los logaritmos.—Definición de progresiones. Cambio de base.—Logaritmos neperianos.—Logaritmos vulgares.—Resolución de las ecuaciones exponenciales.

Derivadas.

Derivadas.—Derivadas de una suma y de una función entera.—Desarrollo de la función entera $f(x)$ en serie ordenada por las potencias crecientes de h , cuando se reemplaza x con $x + h$.—Derivadas de un producto, de un cociente, de una potencia, de las funciones exponenciales, logarítmicas y circulares directas é inversas.—Derivada de las funciones de función.—Estudio de la variación de las funciones (sin aplicaciones geométricas).—Derivadas de una función de varias variables.—Teorema sobre las funciones homogéneas.—Derivadas de las funciones compuestas.—Desarrollo de las funciones en series.—Séries logarítmicas.—Cálculo de los logaritmos neperianos y vulgares.

Teoría de las ecuaciones.

Cálculo de las cantidades imaginarias.

Definición.—Representación geométrica del símbolo $\sqrt{-1}$.—Representación algebraica de la oblicuidad.—Módulos y argumentos.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Potencias.—Raíces.

Propiedades generales de las ecuaciones algebraicas.

Estudio de las funciones enteras.—Propiedades de las ecuaciones.—Relaciones entre los coeficientes de una ecuación algebraica y sus raíces.—Divisores de un polinomio.—Máximo común divisor algebraico.—Raíces comunes á dos ecuaciones.—Teoría de las raíces iguales.—Número de las raíces reales.—Teoremas de Descartes y

de Rollé.—Ecuaciones de tercer grado.—Ecuaciones de cuarto grado.—Ecuaciones trinomias.—Teorema de Sturm.

Resolución de las ecuaciones.

Límites de las raíces.—Raíces conmensurables.—Determinación de las raíces enteras.—Determinación de las raíces conmensurables fraccionarias.—Cálculo de las raíces inconmensurables.—Método de aproximación.—Método de Newton.—Interpolación por partes proporcionales.—Resolución de las ecuaciones trascendentes.

Eliminación.

Funciones simétricas.—Suma de las potencias semejantes de las raíces de una ecuación.—Eliminación.—Eliminación por las funciones simétricas.—Método de M. Sylvester.—Métodos de Bezout y de Euler.—Método abreviado de Bezout.—Complemento de la teoría. *Transformación de ecuaciones.*—Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Continuidad de las raíces.—Resolución con dos incógnitas.

Resolución de las ecuaciones binomias.

Resolución de las ecuaciones binomias.—Interpretación y construcción de sus raíces imaginarias.

TERCER EJERCICIO.

Geometría elemental.

De los ángulos.

Igualdad y suma de los ángulos.—Idem de los ángulos rectos.—Suma de los ángulos adyacentes.—Igualdad de los ángulos opuestos por el vértice.

Triángulos.

Primeras propiedades.—Casos de igualdad de triángulos cualesquiera.—Propiedades del triángulo isósceles.

Perpendiculares y oblicuas.

Relación entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pie al de la perpendicular.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados.—Casos de igualdad de triángulos rectángulos.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos lados de un ángulo.

Paralelas.

Primeras propiedades.—Relaciones entre los ángulos alternos, correspondientes, etc.—Igualdad de las paralelas comprendidas entre paralelas.—Relaciones entre los ángulos que tienen sus lados paralelos ó perpendiculares.

Suma

de los ángulos de un polígono.

Líneas poligonales convexas.—Suma de los ángulos de un triángulo.—Igualdad de los ángulos de dos triángulos cuyos lados son pa-

rales ó perpendiculares. — Suma de los ángulos de un polígono.

Del paralelogramo.

Propiedades del paralelogramo. — Caracteres por los cuales se reconoce que un cuadrilátero es paralelogramo. — Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

Arcos y cuerdas.

Propiedades de los diámetros. — Relacion entre las longitudes de los arcos y de las cuerdas. — Propiedades del diámetro perpendicular á una cuerda. — Relacion entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

Tangente al círculo. — Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Propiedades de la tangente al círculo. — Normal y oblicuas. — Igualdad de los arcos interceptados por dos paralelas. — Tres puntos que no están en línea recta determinan una circunferencia; punto de concurso de las tres perpendiculares levantadas á los lados de un triángulo en sus puntos medios. — Interseccion, contacto y ángulo de dos circunferencias. — Posiciones relativas de dos circunferencias; relaciones correspondientes entre la distancia de los centros y los radios.

Medida de ángulos.

Nociones sobre la medida de magnitudes. — Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes. — Medida de los ángulos en el centro. — Medida de los ángulos inscritos; segmento capaz. — Medida de los ángulos cuyo vértice es interior ó exterior al círculo, y lugar geométrico de los puntos desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado. — Propiedad de los ángulos opuestos en un cuadrilátero inscripto convexo.

Construccion de ángulos y triángulos.

Uso de la regla y el compás. — Comun medida de dos rectas. — La diagonal y el lado de un cuadrado son dos líneas incommensurables entre sí. — Construccion de ángulos; su evaluacion en grados; uso del transportador. — Construccion de triángulos; discusion del caso dudoso.

Trazado de paralelas y perpendiculares.

Construccion de paralelas; uso de la escuadra. — Division de una recta, de un arco, ó de un ángulo en dos partes iguales. — Circunferencia que pasa por tres puntos dados. — Construccion de perpendiculares.

Problemas sobre las tangentes.

Construccion de tangentes á una circunferencia. — Círculos inscritos y ex-inscritos á un triángulo; puntos de concurso de las bisectrices de los ángulos interiores y exteriores de un triángulo; distancias de un vértice á los diversos

puntos de contacto sobre un mismo lado. — Segmento capaz de un ángulo dado, y tangentes comunes á dos circunferencias.

Apéndice.

Consideraciones sobre la resolucion de problemas; análisis y síntesis. — Método de las sustituciones sucesivas. — Método por duplicacion ó simetría. — Método por reduccion al absurdo; propiedad del cuadrilátero circunscripto. — Método por interseccion de lugares geométricos. — Construcciones auxiliares.

Líneas proporcionales.

Posiciones relativas de los dos puntos que dividen una recta en una relacion dada: division armónica. — Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos rectas cualesquiera por una serie de paralelas. — Relacion de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto. Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relacion dada.

Líneas proporcionales en el círculo.

Propiedades de las rectas anti-paralelas con relacion á un ángulo. — Constancia del producto de los segmentos interceptados por una circunferencia sobre las transversales que parten de un punto fijo; tangente media proporcional entre la secante entera que parte del mismo punto y segmento externo.

Semejanza de polígonos.

Casos de semejanza de triángulos. — Puntos de concurso de las medianas de un triángulo. — Descomposicion de los polígonos semejantes; relacion de los perímetros. — Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por rectas concurrentes. *Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.*

Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto y los segmentos de la hipotenusa. — Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ó obtuso en un triángulo cualquiera. — Alturas en funcion de los lados. — Suma de los cuadrados de dos lados de un triángulo. — Suma de los cuadrados de los lados de un cuadrilátero. — Medianas de un triángulo en funcion de los lados. — Lugar geométrico de los puntos tales que la suma de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante. — Diferencia de los cuadrados de dos lados de un triángulo. — Lugar geométrico de los puntos tales que la diferencia de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante. — Producto de dos lados de un triángulo en funcion de la bisectriz de su ángulo

ó de la altura correspondiente al tercer lado. — Bisectrices y radio del círculo circunscripto en funcion de los lados. — Propiedades del cuadrilátero inscriptible. — Diagonales en funcion de los lados.

(Se continuará)

ANUNCIOS.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

RETRATOS DE S. M. EL REY,
pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajon para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel», donde se reciben encargos de retratos de más ó ménos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

SUSCRIPCIONES.

En la Librería del «Diario de Córdoba» se suscribe á todos los periódicos de España y del extranjero y se negocian letras pequeñas sobre Madrid para los señores que quieran suscribirse directamente.

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espenden en la Imprenta de este periódico.

Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tró Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 16.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depósitos, se hallan de venta en la imprenta, librería, y litografía del diario de «Córdoba» calle de S. Fernando número 31 y Letrados 18.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba».